

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1777
Radicado:	760013110012-2022-00285-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante:	AURA ANTONIA ROJAS PUPIALES Y EDGAR DAVID MOSQUERA ROJAS
Titular del Acto Jurídico:	MARIA LUISA DE JESUS ROJAS PUPIALES
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS promovido por AURA ANTONIA ROJAS PUPIALES Y EDGAR DAVID MOSQUERA ROJAS frente a MARIA LUISA DE JESUS ROJAS PUPIALES, la que por auto del 06 de julio de 2022, notificado por estados No. 108 del 07 de julio del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS promovido por AURA ANTONIA ROJAS PUPIALES Y EDGAR DAVID MOSQUERA ROJAS frente a MARIA LUISA DE JESUS ROJAS PUPIALES, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab181094ad2179ab15f36d869f2aeff0c624ea940a16ffd5a0055875ab6bc97c**

Documento generado en 25/07/2022 03:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>